

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: [j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Celular 317775521

Santa Isabel, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. 7368640890012019000130-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: IVAN FRANCISCO CHICA PALACIO.

Interlocutorio No. 063

Mediante escrito que antecede la entidad ejecutante "BANCO AGRARIO DE COLOMBIA", por intermedio de su apoderado judicial, solicita a este despacho la terminación del proceso, por pago total de la obligación. Toda vez que la presente petición cumple los requerimientos del artículo 461 del C. G del P, por lo que se dispondrá la terminación del proceso por pago y su archivo definitivo; En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas. Finalmente se ordenará el DESGLOSE de los documentos presentados como base de la ejecución, con la constancia del pago total de los mismos, para ser entregado a la parte interesada.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

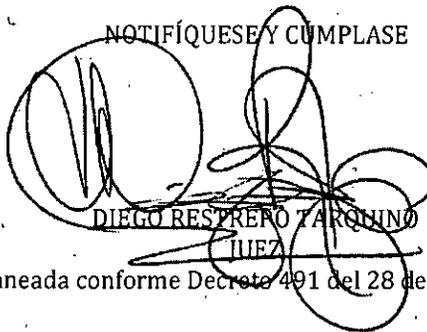
PRIMERO. ORDENAR la Terminación del Proceso por pago total de la obligación, conforme lo prevé el artículo 461 del C. G del P, de conformidad con lo brevemente expuesto.

SEGUNDO. ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES aquí decretadas.

TERCERO. DESGLOSAR el documento presentado como base de la ejecución dando entrega a la parte interesada.

CUARTO. ARCHÍVAR, el expediente una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



DIEGO RESTREPO TARQUINO  
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020